

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **61613** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas al objeto de dar publicidad al auto de conclusión de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber En el procedimiento de referencia, concurso 35/11, siendo la concursada CANTERA SOL Y PLAYA, con CIF B35520535 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar la conclusión del concurso de la concursada Cantera Sol y Playa, por haberse cumplido íntegramente por la misma el convenio aprobado en las presentes actuaciones.

Líbrese exhorto a los Registros correspondientes a fin de inscribir la conclusión de este concurso.

Dése a la presente resolución la publicidad a la que alude el artículo 177.3 LC, en particular la publicación en el BOE.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Autos Definitivos de este Juzgado, dejando testimonio en el expediente.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno ( art. 177.1 LC).

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170075672-1